

MEMORIAS PRESUPUESTO 2022

POLÍTICAS INCLUSIVAS, IGUALDAD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Uno de los objetivos del nuevo Modelo Social Básico es acercar el sistema a las personas, normalizarlo, consolidarlo y garantizar a todos los ciudadanos y ciudadanas el derecho a la atención de sus necesidades y problemáticas, a prevenirlas, a la promoción de la autonomía personal y familiar, a la inclusión y a la dinamización comunitaria y social.

Los objetivos fundamentales de los Servicios Sociales son:

- Desarrollo pleno y libre de los derechos de las personas y los grupos, garantizando su igualdad en la sociedad
- Garantía en la cobertura de las necesidades sociales, adecuándola, en su caso, a los procesos de cambio de la realidad social.
- Prevención de las circunstancias que originan la marginación, sí como la promoción de la plena inserción de las personas y los grupos en la vida comunitaria.
- El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales tiene por objeto garantizar el ejercicio de aquellos derechos sociales que le son propios, favoreciendo la inclusión social, la autonomía y el desarrollo personal, la convivencia, la igualdad de oportunidades y la participación social, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora, de acompañamiento, de apoyo y de rehabilitación frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o urgencia social.
- Las ayudas de emergencia son ayudas económicas de carácter extraordinario destinadas a paliar aquellas situaciones en que puedan hallarse las personas, afectadas por un estado de necesidad. Van dirigidas a la unidad de convivencia.

1. SERVICIO TELEASISTENCIA

El Servicio de Teleasistencia Domiciliaria es una prestación social que, a través de una línea telefónica compatible con el sistema, y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, permite a las personas mayores y/o “personas con discapacidad/diversidad funcional”, ponerse en comunicación con un centro de atención telefónico, con personal especializado, para dar una respuesta adecuada a la demanda planteada, bien por sí mismo o movilizándolo otros recursos humanos y materiales.

Los sistemas de servicios sociales constituyen uno de los pilares del estado social y democrático de derecho surgido a partir de la aprobación de la Constitución en 1978, la cual atribuye en el artículo 148.1.20 la competencia exclusiva en materia de asistencia social a las comunidades autónomas.

La Comunidad Valenciana asume las competencias plenas en servicios sociales a través de los apartados 24º y 27º del artículo 49.1 de su Estatuto de Autonomía, según la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Según a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge como competencia propia de los municipios la «Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social» (artículo 25.2 e). Los municipios tendrán que ejercer esta competencia y proveer dicho servicio cuando tengan una población superior a 20.000 habitantes (artículo 26.1.c). Por otro lado, esta ley establece como competencia delegable por las Comunidades Autónomas o el Estado a las entidades locales, la «prestación de los servicios sociales» (artículo 27.3 c).

Así mismo, la «atención domiciliaria» se establece como prestación profesional del Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, que comprende, la Borrador Reglamento Teleasistencia 2 de 17 teleasistencia (artículo 36.1.h 2o), que se puede proveer a través de tres modalidades, entre las cuales está la gestión indirecta de acuerdo con alguna de las fórmulas establecidas en la normativa sobre contratos del sector público (artículo 34.1).

En cuanto al principio de *necesidad*, se establece la normativa municipal reguladora de la prestación del servicio de teleasistencia, considerando el interés general de esta materia y las competencias municipales en la misma dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.

2. MENJAR A CASA

El 17 del julio se recibe comunicación desde la Dirección General de Personas Mayores comunicando que la gestión de este programa corresponde a las entidades titulares de zonas básicas mediante la correspondiente financiación a través del contrato programa, según lo previsto en el ar. 9 del Decreto de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

La Dirección General de Personas Mayores seguirá prestando este programa hasta el 30 de junio del 2022, debiendo ser asumidos por las entidades locales desde el 01 de julio del 2022. El número de plazas que tenemos aprobadas son 50.

En los municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, los ayuntamientos aportarán el 25 % de la financiación de las prestaciones profesionales y el 50 % de las prestaciones económicas y tecnológicas. De todo ello se deduce que el coste del servicio es:

Tras descontar los 2,39 € que cofinancia la persona usuaria, resta 4,65 euros al mes de los cuales 2,325 serán financiados por el contrato programa y 2,325 tendrán que ser aportados por el Ayuntamiento. Para continuar con este servicio se tendrá que realizar una contratación con una empresa con su correspondiente pliego de condiciones y tendrá que existir una partida presupuestaria de aproximadamente: 61.380,00 €

Se detalla a continuación la justificación de la cuantía:

- 2,325 euros x 22 días: 51,15 euros x 12 meses: 613,80€ por 50 plazas
- 30.690,00 € Ayuntamiento
- 30,690,00€ Subvención por contrato programa.

3 . MAJOR A CASA

El 16 del septiembre se recibe comunicación desde la Dirección General de Personas Mayores comunicando que la gestión de este programa corresponde a las entidades titulares de zonas básicas mediante la correspondiente

financiación a través del contrato programa, según lo previsto en el ar. 9 del Decreto de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

La Dirección General de Personas Mayores seguirá prestando este programa hasta el 30 de junio del 2022, debiendo ser asumidos por las entidades locales desde el 01 de julio del 2022.

El número de plazas que tenemos aprobadas son 25. El precio medio del servicio por día es de 376,90 euros. De dicha cifra se descontará el 34% que viene cofinanciando las personas usuarias. Un total de 128,15 €

En los municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, los ayuntamientos aportarán el 25 % de la financiación de las prestaciones profesionales y el 50 % de las prestaciones económicas y tecnológicas.

De todo ello se deduce que el coste del servicio es: Tras descontar los 128,15 € que cofinancia la persona usuaria. Resta 248,75 euros al mes de los cuales 124,38 serán financiados por el contrato programa y 124,38 tendrán que ser aportados por el Ayuntamiento.

Para continuar con este servicio se tendrá que realizar una contratación con una empresa con su correspondiente pliego de condiciones y tendrá que existir una partida presupuestaria de aproximadamente: 74.625,00 €

Se detalla a continuación la justificación de la cuantía

- 248,75 euros x 25 usuarios: 6.218,75 € x 12 meses: 74.625,00 €
- 37.312,50 € Ayuntamiento
- 37.312,50 € Subvención por contrato programa

4. SUBVENCIONES ENTIDADES

El sector terciario, el que componen las entidades es una de las principales potencialidades, en cuanto ayudas y recursos de carácter social y es imprescindible poder tener representación delante de instituciones o entidades públicas.

Esta ayuda pretende reforzar el trabajo conjunto de las distintas entidades de la ciudad.

Los distintos proyectos han posibilitado que estas acciones tengan una mayor repercusión en las distintas áreas del asociacionismo.

5.CONTINUIDAD A PROGRAMAS QUE YA SE HAN CONSOLIDADO:

5.1 PROGRAMA FARO

Programa de Intervención Indicada para adolescentes y familias por el uso y abuso de sustancias psicoactivas y/o otras conductas adictivas.

Objetivo general

Informar las familias sobre la prevención precoz del consumo de drogas y/o conductas adictivas y los recursos de actuación.

Objetivo específico

Realizar programa de intervención indicada para adolescentes entre 13–18 años, por el uso y abuso de cualquiera sustancia psicoactiva y/u otras conductas adictivas con al menos 3 menores y sus familias.

Agentes implicados:

UPCCA, Centros Educativos, Servicios Sociales y Servicios Sanitarios.

Comisión de drogodependèncias de Alcoi

Se da empuje al grupo de trabajo multidisciplinario del que formen parte los principales Agentes Sociales del territorio relacionados con la prevención de las conductas adictivas. Representantes del Ayuntamiento, de asociaciones, de colegios e institutos, de sanidad, etc. Este grupo tiene como objetivo conocer periódicamente el estado de implantación del plan, coordinar las acciones, analizar los resultados y proponer correcciones y mejoras.

5.2 PROGRAMA DE ATENCIÓN PRENATAL Y PRIMERA INFANCIA.

El gobierno municipal puso en marcha el Equipo de Atención Prenatal y Primera Infancia (APPI), un servicio especializado de atención a la primera infancia y familia. Este equipo trabaja en tres programas: 'Entender al Bebé', apoyo a familias y en orientación. Este programa obtuvo mención especial de buenas prácticas por parte de UNICEF en 2018. Esta mención especial solo la tienen otros 25 programas a nivel nacional.

Por lo que respecta a los programas, 'Entender al Bebé' está dirigido a las mujeres gestantes de la población de Alcoy y a su pareja, que posibilita generar un espacio para las familias, donde se trabaje a través de diferentes sesiones prenatales y postnatales, con la colaboración de personas expertas en materia de embarazo y crianza, elementos fundamentales para conocer, comprender y en definitiva, mostrarse más sensible a las necesidades emocionales de los bebés, responder adecuadamente a éstas, y por ende, favorecer un apego seguro.

Además de las sesiones prenatales y postnatales, también han realizado actividades abiertas, tanto para las parejas asistentes al programa, como para toda la población en general.

5.3 INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Este año ya está consolidado el CLIALcoi y es un referente en cuanto a consejo de participación, las consejeras y consejeros son la voz de la infancia y adolescencia representando así a todos los centros educativos de la ciudad. Durante este año se han realizado numerosas actividades siempre contando con Unicef y con la dirección general de Infancia GVA..Se han realizado nuevas elecciones incrementando el número de consejeros y consejeras. Para la presentación de los nuevos miembros del CLIALcoi se realizó la lectura de la carta al alcalde en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Alcoy.

Se incrementa la subvención, solicitando para este 2022 una cantidad de 50.000€

5.4 IGUALDAD

El Servicio de Igualdad se encuentra adscrito a la Concejalía de Igualdad dentro del área de Políticas Sociales y de Igualdad del Ayuntamiento de Alcoy. Al frente del servicio se encuentra la figura profesional de agente de igualdad y de dos promotoras de Igualdad, ampliando así la plantilla para poder llevar a cabo las líneas de trabajo por la igualdad.

Para este año se aumenta el presupuesto para Igualdad 15.000€ y seguimos trabajando desde la Mesa de Igualdad para hacer aquellas propuestas que tenemos dentro del Plan de Igualdad. Continuamos colaborando con las entidades que realizan actividades que promuevan la igualdad de género, la coeducación como base fundamental.

Sin dejar de realizar todas las líneas de actuación con objetivos específicos, así como:

- Atención personalizada y especializada a mujeres, a las cuales da información sobre recursos, servicios y normativa relativa a la igualdad de género, formación, itinerarios profesionales, orientación sociolaboral.
- Asesoramiento en creación de empresas y mejora de la actividad empresarial-profesional
- Asesoramiento en la constitución de asociaciones y fomento de éstas. Atención y apoyo a las víctimas de violencia de género. Puesta en marcha del programa AMMVI junto a las psicólogas del equipo base de los Servicios Sociales, para la atención de mujeres víctimas de violencia de género con menores a cargo suyo.
- Gestión, tramitación y seguimiento del servicio de la teleasistencia ATENPRO.
Información relativa a las ayudas sociales existentes para víctimas de violencia de género.
- Gestión y tramitación de prestaciones económicas de emergencia para víctimas de violencia de género.
- Información y derivación, si procede, a otros recursos (OAVD, LABORA, SEPE)
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, etc.
- Creación de campañas de sensibilización, de información y formación, además de acciones y programas relativos a la implantación de la igualdad de género en la sociedad alcoyana, así como para la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Trabajar para integrar la perspectiva de género en el desempeño profesional de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Alcoy, así como en su vida personal y laboral.
- Coordinar las Comisiones de Igualdad tanto en el ámbito interno municipal como la de la ciudadanía, además de participar en aquellas

otras comisiones o mesas en las cuales se requiera una visión especializada.

- Coordinación y participación en la Mesa local contra la violencia de género y en planes de protección local para su prevención, detección y atención.
- Asesoramiento a empresas y entidades, así como a la administración local para la elaboración de Planes de Igualdad de Género. Evaluación de estos planes para la obtención del visado concedido por la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género.

5.5 PANGAEA El objetivo principal es el de fomentar la integración de la población extranjera en la sociedad en la que residen. Gracias a la orientación jurídica y a la formación ofrecidas por la Oficina de Pangea, este objetivo se ha podido cumplir al 100%.

Actualmente la Oficina Pangea cuenta con tres líneas de actuación: la orientación jurídica, la formación y la sensibilización.

6. PROGRAMA DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

La Renta Valenciana de Inclusión es una prestación social de la Generalitat Valenciana que fue aprobada en diciembre de 2017 para la protección de personas que tienen un riesgo alto de vulnerabilidad y exclusión social en la mayoría de los casos. La renta posee varios tipos de ayudas, las cuales se están implementando progresivamente. Dos de las ayudas ya están disponibles desde el 23 de abril de 2018. La RVI reemplaza a la antigua Renta Garantizada de Ciudadanía y se engloba dentro de las ayudas conocidas como Renta Mínima de Inserción o Salario Social. El ayuntamiento tramita la “Renda Valenciana d’Inclusió” que garantiza el derecho a una prestación económica a todas y todos los valencianos que se encuentran en dicha situación, pero en el momento en que la persona beneficiaria tenga la resolución, es la Conselleria la que paga directamente al usuario.

Seguimos siendo conscientes de esta situación por lo que se mantiene el programa de “Mejora de la Empleabilidad de colectivos en situación o riesgo de Exclusión”, así desde el año 2017 se viene desarrollando en el Ayuntamiento de Alcoy, en Servicios Sociales, el Programa de Itinerarios de

Inserción Sociolaboral de Personas en situación o riesgo de exclusión social, con continuidad desde 2018. Este programa que anteriormente se lleva a cabo por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) de la Comunidad Valenciana 2014-2020 y es a partir de enero 2022 cuando se lleva a cabo desde la Conselleria de Políticas Inclusivas i igualdad junto con el contrato programa.

Hay un aumento de la subvención con lo que se contrata a un equipo de profesionales para llevar a cabo este programa en todas las zonas de la ciudad. Se cuenta con las figuras de 4 trabajadoras sociales y 3 TIS en las zonas para trabajar en el programa de inserción laboral.

7. PROYECTO: “BOLSA DE CUIDADO PROFESIONAL PARA FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS MENORES DE 14 AÑOS”.

El Plan Corresponsables es una nueva política pública residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

El Decreto 178/2021, del Consell de 5 de noviembre recoge las bases para la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos para el desarrollo de este proyecto.

A raíz del estudio publicado por ESADE 2020 “Covid 19 y desigualdad de género en España”, se desprende que esta crisis sanitaria ha afectado sobremanera a las mujeres, han sido ellas quienes han continuado encargándose del cuidado infantil, familiar y doméstico reforzando una vez más la brecha de género en el empleo, así como el crecimiento en el desempleo en doble al de los hombres.

Es por ello, que se ve la necesidad urgente de adoptar medidas y políticas activas que incentiven, apoyen, promocionen y amparen una efectiva igualdad entre hombres y mujeres, con el fin de favorecer la conciliación de las familias con menores a su cargo desde un enfoque de desigualdad entre ambos sexos.

Las medidas de conciliación (hora de lactancia, reducciones de jornada,...) en su recorrido histórico se han configurado como recursos parciales que se

limitan a períodos concretos y no atienden a las necesidades específicas de los distintos modelos de familia, así como, de los colectivos más vulnerables.

Desde el Ministerio de Igualdad se concibe el “Plan Corresponsables” como una semilla política que permita articular mecanismos en colaboración con las comunidades autónomas para este fin.

Por Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Directora General del Instituto Valenciano de las Mujeres, por la que se conceden las ayudas en régimen de concesión directa dirigidas a los ayuntamientos para el desarrollo del proyecto “Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos menores de 14 años”, se concede al Ayuntamiento de Alcoi la cantidad de 171.512,75€ para el desarrollo de este programa.

El objeto de este proyecto es la programación e implementación de diferentes ofertas de actividad de carácter social, cultural, de actividad física, lúdico-educativas y creativas, para el desarrollo del servicio de la atención a menores, entre 3 a 14 años.

Destinado a niños, niñas y adolescentes que figuren en el padrón de la localidad de Alcoy de 3 a 14 años. Según el padrón municipal: 7144 a fecha de 1 de febrero de 2022.

- De 3 a 6 años: 983 niños y 896 niñas.
- De 7 a 12 años: 1750 niños y 1678 niñas.
- De 13 a 14 años: 723 niños y 648 niñas.

